

Expediente: 205/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ VALDEZ CARLOS ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

900000000000 - VALDEZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 205/21



H20442456098

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ VALDEZ CARLOS ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
205/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$ 349.718,95.-** en concepto de capital; en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios del letrado ROSALES PABLO, por la suma de **\$63.689,50** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de **\$ 61.368.95**. Secretaria.-19/02/2024.-

CONCEPCION, 19 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario y la conformidad manifestada por los letrados Rosales y Lust con el art. 35 de la Ley 5480 .

II.- Proveyendo escrito de fecha 14/02/2024: En mérito a copia de Poder General para Juicios que acompaña, téngase al Dr. **SERGIO MARTIN GONZALEZ** en el carácter de apoderado de MOLINA MARIA JOSEFA y con el domicilio digital constituido, désele intervención de Ley.- Agréguese los recaudos legales acompañados y téngase presente.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de \$ 55.000 a cuenta de saldo de planilla de Actualización de capital desde la cuenta N° 560809534483956 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° **460809533126953** del Banco Macro titular MOLINA MARIA JOSEFA DNI N° 22239118, CUIT N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$ 6.368,95 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-JPV

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.